



GEN JEFATURA
24 APR 18 PM 1:38

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.162-4/2018**

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2018

Aro
en abscis
Wifredo
24/04/18

RESOLUCIÓN No.162-4/2018.- Sesión No.3724 del 20 de abril de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.470-12/2017 del 7 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.07/2017 para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio tipo Vesda, que consiste en nueve (9) equipos de detección temprana de humo, cada uno con su respectivo tanque de gas limpio y un sistema de monitoreo y control tipo Onyxworks, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las invitaciones de ley a participar en el citado proceso, por lo que el 6 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, y de la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Handwritten signature



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.162-4/2018

- 2 -

CONSIDERANDO: Que el 7 de febrero de 2018 la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión preliminar de la documentación legal y técnica, indicó que la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. debía subsanar parte de la documentación legal y técnica presentada, sin embargo, la misma no presentó en ningún momento la documentación requerida, dejando transcurrir el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que la Comisión Evaluadora en su informe final recomienda declarar fracasado el proceso de licitación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Banco Central de Honduras, si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que se declarará fracasada una licitación cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3260/2018 del 9 de abril de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según el memorándum ABN-3259/2018 del 9 de abril de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-769/2018 del 9 de abril de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Privada No.07/2017 para la contratación de los servicios en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.07/2017,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.162-4/2018

- 3 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.07/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio tipo Vesda, que consiste en nueve (9) equipos de detección temprana de humo, cada uno con su respectivo tanque de gas limpio y un sistema de monitoreo y control tipo Onyxworks, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿ahorra energía y combustible hoy?*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Aparado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



20 de abril de 2018

Secretaría del
Directorio

Lic. César Armando Rodríguez Banegas

Gerente General

Tecprofire, S. de R.L. de C.V.

Puerto Cortés, Cortés

Estimado licenciado Rodríguez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto por el Directorio mediante la Resolución No.162-4/2018, emitida en Sesión No.3724 del 20 de abril de 2018, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.07/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio tipo Vesda, que consiste en nueve (9) equipos de detección temprana de humo, cada uno con su respectivo tanque de gas limpio y un sistema de monitoreo y control tipo Onyxworks, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



CRV

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

